

REGIONAL BOLIVAR

EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL MAGANGUÉ

CITA Y EMPLAZA

A la señora KATTY DEL CARMEN CARDENAS GUZMAN, familiares o parientes que se crean con derecho, del niño JHULLIAN ANDRÉS PAVA CARDENAS para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la presente publicación, se presente a esta Defensoría de Familia, ubicada en la Avenida Colombia No. 6-36 de Magangué Bolívar, con el fin de notificarse sobre Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos iniciado a favor del niño JHULLIAN ANDRÉS PAVA CARDENAS, HISF. 1052999194 PETICION RAD. SIM 1762531900.

De no asistir se entenderá surtida la notificación y se continuara con el trámite administrativo.

ORIGINAL FIRMADO

ALVEIRO ROJAS ZABALA

Defensor de Familia

Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia

Art. 293 CGP.

Fijado el: 7 de mayo de 2021

Desfijar el: 14 de mayo de 2021

Oficina Asesora de Comunicaciones Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bolívar Dependencia Centro Zonal Magangué



